



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta en sesión del pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en previsión de lo cual se publican los estados de gastos e Ingresos del mismo, resumidos por capítulos. En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<b>PRESUPUESTO 2019</b>		
Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal	528.318,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	790.000,00
4	Transferencias corrientes	130.000,00
6	Inversiones reales	229.499,36
Total gastos		1.677.817,96
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos	667.509,92
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	388.034,11
4	Transferencias corrientes	505.541,43
5	Ingresos patrimoniales	73.665,00
7	Transferencias de capital	43.067,50
Total ingresos		1.677.817,96

Asimismo se hace pública la relación de puestos de trabajo de la Corporación aprobada para el ejercicio de 2019.

### PLANTILLA DE PERSONAL PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
<b>HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>				
SECRETARÍA				A1
<b>ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
SUBESCALA TÉCNICA				
SUBESCALA DE GESTIÓN				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
SUBESCALA AUXILIAR Auxiliares administrativos	3			C2
SUBESCALA SUBALTERNA Subalternos				
<b>ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
SUBESCALA TÉCNICA				
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍAS LOCALES				
3.2.B. PERSONAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2			C1
3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES				
3.2.D. PERSONAL DE OFICIO Operario de servicios múltiples				

**PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL****De actividad permanente y dedicación completa****A) Personal funcionario**

Denominación del puesto	Grupo	Nivel C.D.	Complementos: Anual. Euros.	Requisitos para su desempeño	Forma de provisión
1 Secretario	A1	26	C.E.: 16.730,14	Funcionario de habilitación de carácter estatal. Subescala: Secretaría-Intervención	Concurso
2 Policías Locales	C1	14	C.E.: 8.185,16 7.513,06	Bachiller superior o equivalente	Oposición y concurso, movilidad
1 auxiliar administrativo contable	C2	13	C.E.: 10.184,16	Graduado escolar o equivalente	Oposición
2 auxiliares administrativos	C2	13	CE: 10.938,34 y 4.145,96, respectivamente	Graduado escolar o equivalente	Oposición

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación del puesto	C.E (€) Anual	Requisitos para su desempeño	Forma de provisión	Observaciones
Vigilante	4.415,76	Certificado Escolaridad	Concurso-oposición	

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Navalcán, 21 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.ºI.-6330